



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

**Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini**

DICTAMEN N° 279

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 19° inc. b) de la Ordenanza N° 7.767, se eleva a Ud. y por su intermedio **a los restantes integrantes del Cuerpo** que representa, el Dictamen referido a la deuda que mantienen con el I.M.P.S. distintas municipalidades y comunas

OBJETO

El presente trabajo se realizó sobre la base del plan anual de auditoría del Tribunal Municipal de Cuentas, con el objeto de determinar la deuda que mantienen con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) la Municipalidad de Rosario y los Municipios y Comunas adheridos, al 31/12/05 y al 31/12/06.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

LIMITACIONES

- No se pudo determinar el origen de la diferencia de \$ 1.654.589,99 existente entre la integración del saldo de la cuenta contable N° 19 “Municipalidad de Rosario”, referida al área previsional y el monto expuesto en los estados contables cerrados al 31/12/05 y 31/12/06.
- No se realizaron tareas tendientes a determinar el origen de las diferencias de saldos expuestos en los estados contables del IMPS y la Cuenta General del Ejercicio (este tema ya ha sido expuesto en las auditorias realizadas sobre los estados contables del IMPS).
- No se verificó la totalidad de las planillas de los diversos cálculos realizados por el Sector Cómputos de Servicios y Aportes del IMPS de las deudas de las Comunas y Municipios a distintas fechas (29/02/04; 31/03/04; 30/06/04; 31/12/05; 31/12/06, periodos diversos según prescripción aceptada, etc), habida cuenta de que se trata de



una documentación muy voluminosa que hubiese requerido mayor tiempo en la elaboración del presente Dictamen.

- Idéntica situación a la anterior, en los casos de los cuales devinieron reclamos administrativos, o ajustes de saldos, habida cuenta de la cantidad de datos involucrados, lo que amerita un trabajo adicional al presente.
- No se obtuvo copia de los mayores contables emitidos por Contaduría General referidas al área previsional del SPV (N° 2465); ILAR (N° 2464) y Transferencias al Sector Público (N° 2407). Los mismos fueron requeridos por Nota de Fiscalía de Cuenta N° 110-07 del 17/09/07 (expte. 35313-T-07).
- De la circularización a Comunas y Municipios adheridos para confirmar los saldos informados por el I.M.P.S., no se recepcionó respuesta de las Comunas de Bustinza, Carrizales y La Vanguardia. Y respondieron de modo parcial la Municipalidad de Totoras y las Comunas de Carmen y General Gelly.

TAREAS REALIZADAS

Documentación y elementos consultados:

- Ordenanzas N° 6116, 7919, 8004, 8034, 8035 y 8073.
- Dictámenes del TMC N° 42, 114, 120, 122, 126, 140, 178, 198, 205 y 234.
- Estados Contables del IMPS al 31-12-05 y 31-12-06.
- Documentación y otros elementos contables y extracontables proporcionados por el IMPS.
- Documentación y otros elementos contables y extracontables proporcionados por dependencias municipales con injerencia en el tema, como ser Contaduría General y Tesorería General.
- Documentación y otros elementos remitidos por Municipios y Comunas adheridos al IMPS.

Procedimientos aplicados

- Lectura de la normativa vigente y de aplicación en el trabajo;
- Pedido de informes y documentación al I.M.P.S y dependencias de la Municipalidad de Rosario;
- Entrevistas con funcionarios del área contable del Instituto;
- Obtención de copia de documentación, tanto del IMPS, como de la Municipalidad para su revisión y análisis;
- Revisión de legajos del T.M.C. por trabajos anteriores;
- Controles matemáticos;
- Circularización a Comunas y Municipios adheridos;
- Análisis de legalidad selectivo de la evolución de los reclamos de deuda efectuados a Comunas y Municipio adheridos;



INFORME

1) Deuda de la Municipalidad de Rosario

En los Estados Contables del IMPS al 31/12/05 y 31/12/06, la información referida a los saldos a cobrar a la Municipalidad de Rosario, se expone de la siguiente manera:

Rubro Créditos (parte pertinente) y Nota N°2	2005	2006
Municipalidad de Rosario (Dpto. Ejecutivo):		
• Saldo Área Previsional	1.745.898,50	5.347.682,36
• Aportes Seguro y Subsidio	4.442.704,01	6.111.758,01
• Ret. Ap. Personal por Enferm. Especiales	21.714,52	47.890,98
• Contr. Patronal por Enferm. Especiales	889.374,46	1.186.609,27
• Retenciones cuotas préstamos	8.337.643,46	10.251.881,41
Municipalidad de Rosario (Ord. 6269/96-A.Previs.)	2.567,76	0,00
Municipalidad de Rosario (Ord. 6269/96-A.Seg. y Subs.)	400.368,93	0,00
Municipalidad de Rosario (Ord. 6269/96-A.Enf. Espec.)	41.224,54	0,00
Totales	15.881.496,18	22.945.822,03

Se requirió información al Instituto sobre los saldos adeudados por la Municipalidad al 31/12/2005 y 2006. A saber:

- integración de los saldos de las cuentas por cada concepto de deuda a ambas fechas;
- documentación contable y extracontable vinculada;
- elementos que avalen el cobro posterior de las sumas adeudadas, o de las acciones iniciadas para hacer efectivo el mismo;
- informe financiero para el Directorio del IMPS sobre Disponibilidades financieras y deudas de la Municipalidad de Rosario, así como de las respectivas resoluciones;
- informes elevados al Departamento Ejecutivo Municipal sobre: “Estado de los importes pendientes a cargo de la Municipalidad” y “Resumen de los movimientos de la cuenta Municipalidad de Rosario Área Previsional”.

Se requirió a:

- Contaduría General: mayores contables al 31/12/2005 y 31/12/ 2006 de una serie de cuentas contables donde se reflejan las deudas con el IMPS (Expte. N°2730 del 23/01/07);
- Tesorería General: resúmenes de cuenta por proveedor por el período 01/01/05-31/12/06 de cuentas referidas al IMPS (Nota del 17/01/07).



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

A su vez, se trabajó con documentación relevada en oportunidad de realizar los trabajos en el I.M.P.S. referidos a Deuda de Municipios y Comunas al 31/12/03 y 31/05/04 (Dictamen 205); y de Revisión limitada de los EECC (Dictamen 234).

Se acompañan **Anexo I** y **Anexo II** que muestran la deuda de la **Municipalidad de Rosario con el IMPS al 31-12-05 y 31-12-06**, respectivamente. Sintéticamente se extraen los siguientes datos:

Area	Saldo al 31/12/05	Saldo al 31/12/06
Previsional	1.745.898,50	5.347.682,36
Seguro Mutual y Subsidio Jubilatorio	4.442.704,01	6.111.758,01
Enferm. Especiales (Ord. 436/48)	911.088,98	1.234.500,25
Créditos al personal	8.337.643,46	10.251.881,41
Aportes reintegrables (Ord. 6269/96)	444.161,23	0,00
Totales	15.881.496,18	22.945.822,03

De la lectura de los ANEXOS se pueden extraer algunas de las siguientes conclusiones:

La diferencia de \$ 1.654.589,99, entre el saldo contable y el saldo según integración de la cuenta N° 19 del área previsional, debe ser analizada y conciliada por el IMPS. Se evidencia un problema de valuación de dicho crédito que ya fuera marcado en sucesivas oportunidades por este Tribunal (Dictámenes N° 42, 114, 120, 122, 126, 140, 178 y 198).

- Respecto de esto, se ha podido visualizar:

1. En el mayor contable del año 2005 existen pagos imputables al año 2004, tanto en concepto del área previsional específica como de pensiones graciables, y tasa de actuación administrativa por un monto de \$ 2.790.510,75, contra un saldo inicial de \$ 1.119.668,22. Estos conceptos se encuentran devengados en el año 2004.
2. Por otra parte, se visualizaron, en el mayor contable del año 2005, otros pagos imputables al año 2004 por cifras similares, no estando en condiciones de afirmar que hayan sido totalmente devengados en el ejercicio 2004.
3. Idéntica situación se repite en el año 2006. Donde de una deuda registrada al inicio de \$ 1.745.898,50, se visualizan en el mayor contable del ejercicio 2006, pagos imputables a deudas devengadas en el 2005 por \$ 3.067.286,54 en concepto de deuda área previsional, pensiones graciables y tasa de actuación administrativa.

De allí surge la conclusión de que la Municipalidad de Rosario efectúa pagos imputables a deudas devengadas en el ejercicio anterior por



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

encima del monto registrado en los estados contables del Instituto como saldo de la cuenta.

- Se visualizaron los pagos posteriores a diciembre de 2005, verificándose que:
 - En el área Previsional se cancela el 97% de la deuda según integración contable entre los meses de enero y julio de 2006.
 - En el área Seguro y subsidio, se cancela el 44% de la deuda según integración contable entre los meses de enero y diciembre de 2006.
 - En el área Enfermedades especiales se cancela el 45% de la deuda según integración contable año 2005.
 - En el área Retención cuotas préstamos se cancela el 45% de la deuda según integración contable año 2005.
 - Para la Ordenanza 6269/96 (por las tres áreas) se cancela la totalidad de la deuda según integración, en el mes de agosto de 2006.
- Se visualizaron algunos pagos posteriores al año 2006 durante el mes de enero de 2007.
- La antigüedad de la deuda queda manifestada así:

Concepto	Al 31/12/2005	Al 31/12/2006
Área Previsional	Diciembre 2005	Diciembre 2006
Area Seguro y Subsidio	Enero 2004 a Dic. 2005	Enero 2005 a Dic. 2006
Area Enfermedades Especiales	Enero 2004 a Dic. 2005	Enero 2005 a Dic. 2006
Retención cuotas préstamos	Enero 2004 a Dic. 2005	Enero 2005 a Dic. 2006
Ordenanza 6269/96	Cuotas vto. año 2006	Sin deuda

Se adjunta el **Anexo III** que relaciona información del IMPS con la Tesorería General de la Municipalidad, por las transferencias de fondos que esta realiza a la Institución.

Se obtuvieron los listados “Resúmenes de cuenta” por proveedor emitidos por la Tesorería General de la Municipalidad para los años 2005 y 2006 identificados por un número de Proveedor, correspondiendo para cada área los siguientes:

- Área Previsional y Ord. 6269/96 (Aportes reintegrables)
 - 700.072 (Instituto Municipal de Previsión Social)
 - 900.201 (Instituto Munic. Prev. Social)
 - 900.301 (Aporte al IMPS)
- Area Seguro y Subsidio
 - 900.213 (Ret. Seguro Mutual)
 - 900.203 (Ret. Subs. Mutual Jubilatorio)
- Area Enfermedades Especiales



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

- 900.204 (Ret. Comis. Adm. Ord. 436/48)
- 900.304 (Ap. Com. Adm. Ord. 436/48)
- Retención Créditos al Personal
 - 900.232 (Ret. Crédito IMPS)

Se verificó en los mayores contables de las cuentas de deuda involucradas, la relación entre las cobranzas consignadas en ambos ejercicios y los pagos según Listados emitidos por Tesorería General.

Se determinaron las diferencias entre los saldos que surgen de los mayores contables del IMPS al cierre de cada ejercicio y los saldos según Listados de Tesorería. En el caso de la cuenta N° 19 del IMPS del área previsional, también se comparó con el saldo según integración en virtud de existir diferencias.

Sintéticamente del Anexo III se obtiene:

Area	2005		Diferencias IMPS-Tesorería
	S/ IMPS	S/ Tesorería	
Previsional según integración	3.400.488,49	3.185.341,98	215.146,51
Previsional según mayor	1.745.898,50	3.185.341,68	(1.439.443,48)
Seguro Mutuo y Subsidio Jubilatorio	4.442.704,01	4.443.647,11	(943,10)
Enferm. Especiales (Ord. 436/48)	911.088,98	906.166,98	4.922,00
Créditos al personal	8.337.643,46	8.325.110,94	12.532,52
Aportes reintegrables (Ord. 6269/96) (a)	444.161,23	0,00	444.161,23

(a) el saldo corresponde a una cuota que se expone como deuda en la contabilidad (cuenta contable N°2998) pero no se liquida al cierre, motivo por el cual no integra la cuenta del proveedor de Tesorería.

Area	2006		Diferencias IMPS-Tesorería
	S/ IMPS	S/ Tesorería	
Previsional según integración	7.002.272,35	6.483.705,19	518.567,16
Previsional según mayor	5.347.682,36	6.483.705,19	(1.136.022,83)
Seguro Mutuo y Subsidio Jubilatorio	6.117.758,01	6.163.907,16	(46.149,15)
Enferm. Especiales (Ord. 436/48)	1.234.500,25	1.229.857,20	4.643,05
Créditos al personal	10.251.881,41	10.238.811,12	13.070,29
Aportes reintegrables (Ord. 6269/96) (a)	0,00	0,00	0,00

(a) al cierre del año 2006 la deuda se había cancelado totalmente.

Caben los siguientes comentarios:

A fin de verificar si las diferencias detectadas en el año 2005 ya existían en períodos anteriores, se realizó un procedimiento similar respecto de los saldos al 31/12/2004. Para ello se obtuvieron del Anexo elaborado por la Contaduría General de la Municipalidad sobre Cuentas Impagas, que integra la Cuenta General del Ejercicio 2004 (Legajo 501 del TMC), las cuentas contables que reflejen deudas con el IMPS.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

7

Posteriormente se agruparon por número de cuenta de proveedor (asignado por la Tesorería de la MCR), a fin de determinar la deuda por concepto. Se compararon estos saldos con los que surgen de la contabilidad del IMPS.

De este control resulta que las diferencias determinadas para el ejercicio 2005 se arrastran del ejercicio 2004, en su mayor parte. Estas son:

Area	Saldos al 31/12/2004		Diferencias IMPS-MCR
	S/ IMPS	S/MCR	
Previsional	1.119.668,22	2.715.234,47	(1.595.566,25)
Seguro Mutual y Subsidio Jubilatorio	3.760.501,62	3.761.842,81	(1.341,19)
Enferm. Especiales (Ord. 436/48)	769.755,26	764.868,48	4.886,78
Créditos al personal	7.807.508,87	7.795.886,00	11.623,00
Aportes reintegrables (Ord. 6269/96) (a)	888.322,46	888.322,46	0,00

(a) el saldo corresponde a dos cuotas que se exponen como deuda en la contabilidad (Cuenta contable N°2998) pero no se liquidan al cierre. La cuenta se expone en el Estado Patrimonial dentro del rubro "Préstamos Sector Público" abierta en Corriente y No Corriente

En el cálculo de las diferencias al 31/12/04 según el cuadro anterior, para el caso de la deuda previsional, se calculó la diferencia en relación con los saldos contables del IMPS.

A continuación se transcriben **dos cuadros**, en los que se exponen la deuda que mantiene la Municipalidad de Rosario, reflejada en los estados contables del IMPS y la información que surge de listados emitidos por la Contaduría General de la Municipalidad.

Se obtuvieron los "Mayores contables" emitidos por la Contaduría General (año 2005 y 2006), identificados por número, correspondiendo para cada área los siguientes, con excepción de los correspondientes a las cuentas "S.P.V. Cuenta Contable N° 2465"; "ILAR cuenta Contable N° 2462"; y "Transferencias al Sector Público cuenta Contable N° 2407", en las cuales además se registran otros conceptos.

- Area Previsional
2201 (Instituto Municipal Previsión Social)
2101 (Retenciones IMPS)
- Area Seguro y Subsidio
2113 (Retención Seguro Mutual)
2103 (Retención Subsidio Mutual Jubilatorio)
- Area Enfermedades Especiales
2104 (Retención Comisión Adm. Ordenanza 436/48)
2231 (Ordenanza 436/48)
- Retención Créditos al Personal
2132 (Retención IMPS Créditos al Personal)



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

8

- Ordenanza 6269/96 (Aportes reintegrables)
2998 (Instituto Municipal de Previsión Social)

El primer cuadro muestra la verificación realizada de la relación entre el total del Debe de los mayores contables de todas las cuentas de deuda involucradas del IMPS, con los devengamientos consignados en ambos ejercicios, que surgen de los listados emitidos por la Contaduría General de la Municipalidad. Las registraciones en el Debe del IMPS incluyen tanto los devengamientos del periodo, como ajustes y conceptos de ejercicios anteriores. Las cifras de la Contaduría General son provisorias, al 17-04-07.

El segundo cuadro muestra la verificación realizada entre los saldos finales, según mayores contables de todas las cuentas de deuda involucradas del IMPS, con los saldos de las cuentas contables, según los listados emitidos por la Contaduría General de la Municipalidad. Los saldos al cierre del IMPS incluyen ajustes y conceptos de ejercicios anteriores.

Se determinaron las diferencias para la información transcrita en ambos Anexos. En el caso de la cuenta N° 19 del IMPS del área previsional, también se comparó con el saldo según integración, en virtud de existir diferencias. Igual procedimiento se utilizó para el caso de la cuenta N° 248 del IMPS de retención de créditos al personal.

Primer cuadro:

Área	Devengamientos 2005		Diferencias IMPS - Contad.
	S/ IMPS	S/ Cont. Gral.	
Previsional	41.964.534,83	40.360.492,94	1.604.041,89
Seguro Mutual y Subsidio Jubilatorio	2.496.059,57	2.495.527,16	532,41
Enfermedades Especiales (Ord. 436/48)	748.561,78	738.246,39	10.315,37
Créditos al personal	4.534.936,67	4.534.027,02	909,65
Aportes reintegrables (Ord. 6269/96) (a)	0	0	0

(a) Las cuotas fueron devengadas oportunamente, cuando se generó el crédito, motivo por el cual no existen movimientos en el ejercicio bajo análisis

Área	Devengamientos 2006		Diferencias IMPS - Contad.
	S/ IMPS	S/ Cont. Gral.	
Previsional según Mayor	52.253.812,66	49.921.789,04	2.332.023,62
Seguro Mutual y Subsidio Jubilatorio	3.619.606,89	3.668.184,75	(48.577,86)
Enfermedades Especiales (Ord. 436/48)	1.063.327,92	1.047.576,80	15.751,12
Créditos al personal	5.705.320,89	5.704.291,10	1029,79
Aportes reintegrables (Ord. 6269/96) (a)	0,00	0,00	0,00

(a) Las cuotas fueron devengadas oportunamente, cuando se generó el crédito, motivo por el cual no existen movimientos en el ejercicio bajo análisis.

Nota: estos cuadros fueron confeccionados con los datos disponibles en este Tribunal, faltando tres cuentas, tal como se expresa en limitaciones al alcance. Ellas son: N°2465, N°2464 y N°2407, razón por la cual no se puede dictaminar sobre las diferencias existentes.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

9

Segundo cuadro:

Área	Saldos al 2005		Diferencias IMPS - Contad.
	S/ IMPS	S/ Anexo g	
Previsional según Mayor	1.745.898,50	3.185.341,98	-1.439.443,48
Previsional según Integración	3.400.488,49	3.185.341,98	215.146,51
Seguro Mutual y Subsidio Jubilatorio	4.442.704,01	4.443.647,11	-943,10
Enfermedades Especiales (Ord. 436/48)	911.088,98	906.166,98	4.922,00
Créditos al personal	8.337.643,26	8.325.110,94	12.532,32
Aportes reintegrables (Ord. 6269/96)	444.161,23	444.161,23	0,00

Área	Saldos al 2006		Diferencias IMPS - Contad.
	S/ IMPS	S/ Anexo g	
Previsional según Mayor	5.347.682,36	6.750.161,43	-1.402.479,07
Previsional según Integración	7.002.272,35	6.750.161,43	252.110,92
Seguro Mutual y Subsidio Jubilatorio	6.111.758,01	6.162.159,01	-50.401,00
Enfermedades Especiales (Ord. 436/48)	1.234.500,25	1.229.449,95	5.050,30
Créditos al personal	10.251.881,41	10.236.741,79	15.139,62
Aportes reintegrables (Ord. 6269/96)	0,00	0,00	0,00

A fin de verificar la procedencia de las diferencias detectadas en el año 2005, se procedió a analizar los saldos al 31/12/04. En función al informe elaborado por Contaduría General de la Municipalidad de Rosario sobre Cuentas Impagas, que integra la Cuenta General del Ejercicio 2004, se agruparon las cuentas contables que reflejan deudas con el IMPS a fin de determinar el monto total. La misma, se comparó con los saldos que surgen de la contabilidad del Instituto y se visualizó que la mayoría de las diferencias determinadas para el ejercicio 2005 se arrastran del ejercicio 2004.

2) Deuda de Comunas y Municipios adheridos:

En los Estados Contables del IMPS al 31/12/05 y 31/12/06 se expone la información referida a los saldos a cobrar a Municipios y Comunas adheridos al IMPS, al cierre de cada ejercicio, así como de cuentas regularizadoras y de resultados vinculadas:

Rubro Créditos (parte pertinente) y Notas (a)	2005	2006
Municipalidad de Totoras	14.035,38	20.688,89
Comunas de Carmen	497.152,81	472.252,52
Comuna de Carrizales	768.342,13	787.364,31
Comuna de Bustinza	2.076.384,42	2.138.520,92
Comuna de General Nelly	2.954,43	3.915,19
Comuna de La Vanguardia	220.678,24	227.282,08
Intereses y actualizaciones de comunas a realizar:		



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

10

• Municipalidad de Totoras		(42,44)
• Comuna de Carmen	(169.402,05)	(157.860,33)
• Comuna de Carrizales	(326.917,88)	(345.075,65)
• Comuna de Bustinza	(1.470.397,26)	(1.532.533,76)
• Comuna de La Vanguardia	(135.171,75)	(141.775,59)
Totales	1.477.658,47	1.472.736,14
Rubro Erogaciones Area Previsional (parte pertinente) y Notas (a)		
Créditos Prescriptos Comunas	57.873,81	952,68
Total	57.873,81	952,68

(a) Notas N°4, 5 y 14 para EECC al 31/12/05; y Notas N°4,5 y 16 para EECC al 31/12/06.

- ✓ Se solicitó al I.M.P.S. la siguiente información referida a los saldos adeudados por Municipios y Comunas adheridos al 31/12/05 y al 31/12/06:
 - integración de los saldos por cada una de las comunas y municipios a ambas fechas;
 - documentación contable y extracontable vinculada;
 - elementos que avalen el cobro posterior de las sumas adeudadas, o de las acciones iniciadas para hacer efectivo el mismo;
 - elementos sobre la evolución y estado actual de los expedientes administrativos de reclamos iniciados por el I.M.P.S. a las Comunas en el año 2004, en función de deudas previamente recalculadas por la entidad.
- ✓ Se trabajó con documentación relevada en oportunidad de realizar en el I.M.P.S. los trabajos de referidos a Deuda de Municipios y Comunas al 31/12/03 y 31/05/04 (Dictamen 205); y de Revisión limitada de los EECC a dichas fechas (Dictamen 234).
- ✓ Se circularizó a Comunas y Municipio, solicitando saldos adeudados al 31/12/05 y 31/12/06, composición de los mismos, planes de pago pactados con el IMPS, y, en su caso, expedientes de reclamo iniciados por el IMPS indicando evolución y estado actual de los mismos.

Se adjunta el **Anexo IV** que muestra la evolución de la deuda de Comunas y Municipios adheridos al IMPS al 31/12/05 y al 31/12/06, partiendo de los saldos al 31/12/04.

Para la elaboración de este Anexo se partió de los saldos iniciales de los mayores contables del año 2005 y 2006, se sumaron los montos devengados en ambos ejercicios, también según mayores contables; se restaron los créditos realizados durante ambos ejercicios, según mayores contables y se arribó al saldo final de cada Comuna y Municipio.

Sintéticamente la información que se extrae es la siguiente:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

11

Comunas	Saldos al 31/12/05	Saldos al 31/12/06
Municipalidad de Totoras	14.035,38	20.688,89
Comunas de Carmen	497.152,81	472.252,52
Comuna de Carrizales	768.342,13	787.364,31
Comuna de Bustinza	2.076.384,42	2.138.520,92
Comuna de General Gelly	2.954,43	3.915,19
Comuna de La Vanguardia	220.678,24	227.282,08
TOTALES	3.579.547,41	3.650.023,1

Algunas conclusiones que se pueden extraer:

- Los saldos de algunas Comunas no tienen devengados los periodos que corresponden a ambas fechas, por no haber sido recepcionadas las planillas en el IMPS. Esta situación hace que los saldos estén subvaluados. Por ejemplo: al 31-12-05 Bustinza. Junio y primer SAC 2003, ya que se visualizó una nota de 4/06/03 del Sr. Presidente Comunal dirigida al Presidente del IMPS, en virtud de la cual solicita la baja de todo el personal de esa Comuna a partir del 1/07/03. En el caso de la Comuna de La Vanguardia, el saldo a ambas fechas incluye únicamente hasta el mes de julio de 2004, con primer SAC 2004, ya que a partir de agosto 2004 no tiene empleados aportando al IMPS. La baja de esta Comuna fue aceptada por Resolución N° 092 del 21-03-06 ante un pedido de la propia Comuna indicando que a partir de esa fecha aportará a la caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. En esta Resolución el Directorio del IMPS denuncia el convenio y fija la deuda actualizada al 31-12-05 en \$ 220.678,24.
- Se visualizaron los pagos posteriores del año 2005, verificándose lo siguiente:

La Comuna de Carmen cancela el 0,87 % de la deuda, según integración en el mes de febrero de 2006. Dicho porcentaje está calculado sobre deuda original mas actualizaciones.

La Comuna de Carrizales cancela el 0,89 % de la deuda, según integración en el mes de febrero 2006. Dicho porcentaje se calcula sobre deuda original más actualizaciones.

La Comuna de General Gelly cancela el 67 % de la deuda, según integración en el mes de febrero de 2006.

La Municipalidad de Totoras cancela el 98% de la deuda según integración en el mes de febrero de 2006.

Se observa que en el mayor contable de la Comuna del Carmen año 2006, una imputación de \$ 2.741,54, por aportes personales y patronales de noviembre 2005,



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

12

pagados en febrero 2006, que corresponden a la Comuna de Carrizales por igual periodo. Ello distorsiona el saldo contable de ambas Comunas.

- Se visualizaron los pagos posteriores del año 2006, verificándose lo siguiente:

La Comuna de Carmen cancela el 1,35% de la deuda ajustada según integración en el mes de enero 2007. En tanto, mediante Decreto N° 28710 del Concejo Municipal (Resolución IMPS N° 021 del 22/02/07) se efectúa la quita de intereses por \$ 16.768,98 originada en la deuda de un agente de la Comuna. El importe integraba el saldo de deuda al 31/12/06 por lo que mediante dicha cancelación, se redujo en un 3,57% la deuda ajustada.

La Comuna de General Gelly cancela el 32% de la deuda, según integración en el mes de enero de 2007.

La Municipalidad de Totoras, se cancela el 99,7% de la deuda, según integración en el mes de febrero 2007.

- En cuanto a la anticuación de la deuda, de los listados extracontables al cierre de cada año se visualiza que las deudas incluyen, con actualizaciones e intereses correspondientes:

Comuna	2005	2006
Totoras	Diciembre /2005 y 2° SAC + dif.Set/04	Diciembre /2006 y 2° SAC + dif.año/06
Carmen	Diciembre /2005 y 2° SAC + dif. pago oct/03 a nov./05 + informe cómputos períodos anteriores	Diciembre /2006 y 2° SAC + quita int. Spadoni + informe cómputos períodos anteriores
Carrizales	Diciembre /2005 y 2° SAC + informe cómputos períodos anteriores	Diciembre /2006 y 2° SAC + informe cómputos períodos anteriores
Bustanza	Informe cómputos períodos anteriores con información a mayo/03	Informe cómputos períodos anteriores con información a mayo/03
General Gelly	Diciembre /2005 y 2° SAC + informe cómputos períodos anteriores	Diciembre/2006 y 2° SAC + dif. aportes agosto a noviembre/06
La Vanguardia	Informe cómputos períodos anteriores con información a julio/04	Informe cómputos períodos anteriores con información a julio/04

Se adjunta el **Anexo V** que expone el detalle del movimiento neto de la cuenta regularizadora de activo “Intereses y Actualizaciones Comunas a realizar” y de la cuenta de resultado “Créditos prescriptos Comunas” para cada Comuna y total al 31/12/05 y 31/12/06, según información de mayores contables y estados contables.

En estas cuentas se reflejan actualizaciones, intereses y ajustes, así como prescripciones liberatorias interpuestas por las comunas, y aceptadas por el IMPS al 31-12-05 y 31-12-06.

Para el caso de la cuenta regularizadora “Intereses y Actualizaciones Comunas a realizar”: se partió de los saldos iniciales consignados en los mayores contables del año



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

13

2005, verificándose su coincidencia con los expuestos en los estados contables al 31-12-04. Para el año 2005 se trabajó con el mayor contable de la cuenta y con los estados contables al 31-12-05, a fin de integrar el movimiento neto de la misma para cada Comuna. Para el 2006, dicho movimiento se elaboró con la información disponible para cada Comuna y los estados contables al 31-12-06.

Se visualizó la relación entre los valores registrados en los estados contables y los mayores de las cuentas de las Comunas.

Para el caso de la cuenta de resultados “Créditos prescriptos comunas”: se identificaron los conceptos reflejados en la cuenta para los estados contables al 31-12-04. Esto se efectuó a fin de relacionar tales montos con los registrados en las respectivas cuentas de Comunas en el año 2004, como consecuencia de las prescripciones interpuestas por las Comunas ante los reclamos de deuda efectuados por el IMPS y que fueron aceptados por el Directorio. Para el 2005, se trabajó con el mayor contable de la cuenta y con los estados contables al 31-12-05, a fin de integrar el movimiento neto de la misma para cada Comuna. Para el 2006, dicho movimiento se elaboró con la información disponible para cada Comuna, y los estados contables al 31-12-06.

Se visualizó la relación entre estos valores y los registrados en los respectivos mayores de las cuentas de Comunas. En ambas cuentas, el saldo refleja un movimiento neto de débitos y créditos, eso es así porque se registraron tanto devengamientos de intereses y actualizaciones, como ajustes por las prescripciones interpuestas y aceptadas.

La cuenta de resultados se generó a partir de ajustes a realizar en los saldos de algunas Comunas (Totoras y Carrizales) que originalmente se habían imputado a resultados y no a la cuenta regularizadora.

Se adjunta el **Anexo VI**, en el que se expone la **evolución de los reclamos de deuda efectuados a Comunas y Municipio adheridos**

Sintéticamente se tiene:

Comunas	Saldo al interponer reclamo. Año 2004	Ajustes netos	Recálculo en función de las interposiciones presentadas
Totoras	911.884,10	(904.389,39)	7.494,71
Carmen	831.930,00	(499.268,32)	332.661,68
Carrizales	1.259.129,53	(627.716,61)	631.412,92
Bustanza	1.722.957,13	0,00	1.722.957,13
General Gelly	386.712,24	(362.303,96)	24.408,28
La Vanguardia	237.766,38	(17.088,14)	220.678,24
Totales	5.350.379,38	(2.410.766,42)	2.939.612,96

- El recálculo realizado por el I.M.P.S. a fin de determinar las sumas adeudadas por cada comuna incluyó saldos impagos por aportes personales, contribuciones



- patronales, convenios de pago, diferencias por primer mes de sueldo, actualizaciones e intereses; segregado los montos resultantes entre deuda a cargo de las comunas y a cargo de los afiliados (efectivos o retirados).
- Las Comunas, en respuesta a los reclamos, alegaron prescripción para la mayoría de los períodos reclamados, remitiendo a las normas del Código Civil, y se fundamentaron en la no verificación del inicio de acciones judiciales por parte del IMPS, tendientes al cobro de la deuda.
 - Algunos pedidos de quitas de intereses por parte de las Comunas se elevaron al Concejo Municipal, quien autorizó al IMPS a efectuar las mismas.
 - Respecto de la deuda reclamada por el IMPS, algunas Comunas efectuaron pagos parciales y/o totales.
 - En el caso de las Comunas de Carrizales, La Vanguardia y Bustinza, el IMPS resolvió iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda.

De las deudas prescriptas:

Se procedió a realizar un análisis referido a los reclamos efectuados a la Comuna de Carrizales y la Municipalidad de Totoras que derivaron en la prescripción liberatoria de los saldos adeudados por la suma total de \$ 1.532.106.

De los antecedentes obrantes y en opinión de nuestra asesoría jurídica, surgen las siguientes cuestiones: "...el reclamo del I.M.P.S. a la Comuna de Carrizales, tramita mediante el expediente administrativo identificado con el Nro. 148-I-04, mientras que el reclamo a la Municipalidad de Totoras, si bien tramita en actuaciones debidamente foliadas, estas no están formadas como Expediente Administrativo, tal como debiera corresponder a los fines de su mejor individualización, y por ser esta la forma en que la Administración materializa todo su actuar dentro del procedimiento administrativo, por lo que debe hacerse saber tal circunstancia al I.M.P.S.. Por otro lado, en ambas actuaciones se observa que el I.M.P.S. resolvió aceptar las defensas de prescripción opuestas por las reclamadas, todo en base a las constancias obrantes en autos y de acuerdo al criterio sostenido por la Asesoría Letrada del I.M.P.S., el cual se comparte en su totalidad, en el sentido de que las deudas por aportes personales y contribuciones patronales prescriben a los 10 años. Es por ello que solo resta dilucidar cuales fueron los motivos de la inacción del Instituto durante más de diez años, lo que originó que prospere la prescripción interpuesta. En tal sentido y luego de varias reuniones con los actuales integrantes de la asesoría Letrada del I.M.P.S. se nos informó que anteriormente se sostenía el criterio de la imprescriptibilidad de las deudas provisionales, y que puede ser uno de los motivos de la falta de reclamación por parte del I.M.P.S. durante varios años. Sin perjuicio de lo expuesto, debemos resaltar que existió un grave perjuicio al erario municipal originado en la inacción por parte del I.M.P.S. y en consecuencia, se aconseja el inicio de acciones tendientes al esclarecimiento de los hechos y deslindar responsabilidades, para lo cual deberá evaluarse que dicho procedimiento se verá dificultado en razón del tiempo transcurrido



y que mucha de las personas que tuvieron intervención en las citadas actuaciones ya no se encuentran vinculadas a la administración municipal”.

CONCLUSIONES:

- a) Problema de valuación: Créditos Municipalidad de Rosario-saldo área previsional (cuenta N° 19).
- 1- Se debe analizar y ajustar la diferencia de \$1.654.589,99 entre el saldo contable correspondiente al área previsional y el saldo según integración de la cuenta.
 - 2- Dado que la diferencia deviene de ejercicios anteriores al año 1998 y se arrastra a los ejercicios siguientes, y que a su vez el saldo acreedor expuesto en los estados contables del IMPS no coincide con el registrado por la Administración Central, se debe proceder a examinar la información a través de una auditoría conjunta que permita obtener la documentación necesaria para conciliar las cifras.
- b) Se evidencia que los Municipios y Comunas adheridos al IMPS no cumplen estrictamente con lo dispuesto por la normativa vigente en lo referido al momento de pago de aportes y retenciones de los conceptos previstos. Las deficiencias en el cumplimiento de tales pagos se observan principalmente:
- la Municipalidad de Rosario presenta retrasos en el área de Seguro y Subsidio; contribuciones del área Enfermedades Especiales, y correspondientes al pago de las retenciones por Cuotas de préstamos al personal.
 - las Comunas adheridas de Carmen y Carrizales, registran atrasos en los pagos originados en los reclamos efectuados por el IMPS.
 - Las Comunas de Bustinza y La Vanguardia, aún adeudan saldos pendientes anteriores a su desvinculación del IMPS.
- c) Se recomienda efectuar un seguimiento constante de las acreencias del Instituto y evitar situaciones de prescripción y/o quita de intereses, a fin de no resentir la masa de fondos disponibles para el cumplimiento de la prestación de servicios que hacen a su esencia.
- d) Se observa, de la documentación analizada, que el IMPS no ha realizado las acciones suficientes en procura de evitar la prescripción de deudas, dando inicio a los reclamos administrativos y judiciales respectivos en los plazos pertinentes, por lo que se recomienda iniciar los procedimientos administrativos tendientes a esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

Tribunal Municipal de Cuentas, 05 de diciembre 2007.